ADENDA No. 001

PROCESO SELECCIÓN INVITACIÓN CERRADA No. INRA-IC-005-2026

OBJETO:

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DERIVADAS DE LA MISIONALIDAD DE RTVC."

LA GERENTE DE RTVC SISTEMA DE MEDIOS PUBLICOS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 8 de la Ley 489 de 1998, en cumplimiento del Manual de Contratación de RTVC – Sistema de Medios Públicos, de acuerdo los principios de la función administrativa y la contratación estatal, lo previsto el manual de contratación y en las reglas de participación del proceso de Invitación Cerrada No. INRA-IC-005-2026, previa revisión y análisis por parte de la entidad, se procede a modificar lo siguiente:

CONSIDERACIONES

En aras de garantizar los términos mínimos establecidos en las reglas de participación y sus anexos, así como los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad y coordinación, la Entidad informa a los invitados dentro del presente proceso de selección de invitación cerrada,

Que en atención a las observaciones presentadas en el marco del desarrollo del proceso de la Invitación Cerrada No 005-2026, se evidenció la necesidad de armonizar lo relacionado con el esquema de ejecución y pago del valor del contrato, especialmente en lo relacionado con la aplicación del porcentaje de comisión ofertado. Lo anterior, en tanto debe entenderse para todos los efectos que el valor total del presupuesto incluye la comisión, el IVA y el total de todos los impuestos y costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

En este sentido, se armonizan los documentos del proceso en los que se alude al valor del presupuesto y del contrato, así como la forma de pago:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 12 del análisis del sector, el cual en adelante quedará de la siguiente manera:

"***12. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.***

(…)

En consecuencia, el presupuesto oficial se estructura como una bolsa de recursos destinada a atender los requerimientos que se generen durante la ejecución contractual, cuya utilización estará condicionada a las necesidades efectivamente identificadas y a las solicitudes que sean realizadas, aprobadas y ejecutadas por RTVC, de acuerdo con las condiciones particulares de cada actividad y los precios vigentes al momento de su requerimiento. Este esquema permite que la ejecución presupuestal se ajuste a la demanda real del servicio durante la vigencia y que los recursos se destinen a las necesidades efectivamente requeridas por las diferentes áreas y proyectos de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor total estimado del contrato asciende a la suma de ***MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.700.000.000) este valor incluye el porcentaje de comisión + IVA y todos los impuestos a que haya lugar.****"*

SEGUNDO: MODIFICAR los numerales 15 y 16 del estudio previo, los cuales en adelante quedará de la siguiente manera:

"**15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDA DPRESUPUESTAL**.

El presupuesto oficial asciende a la suma de ***MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.700.000.000), este valor incluye el porcentaje de comisión + IVA y todos los impuestos a que haya lugar*** *y se encuentra amparados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4731 del 18 de septiembre de 2026.*

La comisión de intermediación, el IVA y los demás conceptos asociados a la ejecución contractual se encuentran comprendidos dentro del presupuesto oficial y el valor del contrato, por lo que no constituyen valores adicionales al mismo.".

" ***16. FORMADEPAGO***

RTVC- SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S pagará al CONTRATISTA, mes vencido según los servicios efectivamente facturados y presentados con informe completo y detallado de la realización de cada uno de los requerimientos, anexando la solicitud del requerimiento, documentación soporte del requerimiento que solicite RTVC, evidencia y/o material de la materialización del requerimiento, facturas o cuenta de cobro de los proveedores que suministran los servicios, cotización aprobada por parte de la supervisión del contrato (cuando aplique), detalle del valor del porcentaje de intermediación cobrada por el bien

o servicio prestado y toda la evidencia contable (las deducciones por impuestos practicadas y pagadas) y financiera que soporte la legalización de cada requerimiento.

El porcentaje de comisión de intermediación ofertado por el contratista se aplicará sobre el valor antes de IVA de los bienes y/o servicios efectivamente requeridos, aprobados y ejecutados para RTVC – SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S.

La base mensual de facturación será el total de los requerimientos aprobados y ejecutados durante el mes solicitado previamente por RTVC- SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S. Se tramitará cada pago con la presentación de la debida factura electrónica donde se evidencie el total de los requerimientos acompañada de la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARP y de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), expedida por el Revisor Fiscal.

Los valores facturados, correspondientes a los requerimientos aprobados y comisión estará sujetos a los descuentos tributarios a que haya lugar conforme la Ley Colombiana vigente según corresponda.

(…)"

TERCERO: MODIFICAR el numeral 9 de las reglas de participación, que en adelante quedará de la siguiente manera:

"9. *PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO*

9.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma ***de MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.700.000.000), este valor incluye el porcentaje de comisión + IVA y todos los impuestos a que haya lugar*** *y se encuentra amparados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4731 del 18 de septiembre de 2026.*

NOTA: El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto y se ejecutará de conformidad con los requerimientos realizados por la entidad.

9.2. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial asciende a la suma de ***MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.700.000.000), este valor incluye el porcentaje de comisión + IVA y todos los impuestos a que haya lugar*** *y se encuentra amparados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4731 del 18 de septiembre de 2026.*

La comisión de intermediación, el IVA y los demás conceptos asociados a la ejecución contractual se encuentran comprendidos dentro del presupuesto oficial y el valor del contrato, por lo que no constituyen valores adicionales al mismo.".

NOTA: El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto y se ejecutará de conformidad con los requerimientos realizados por la entidad.

9.3. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

RTVC- SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S pagará al CONTRATISTA, mes vencido según los servicios efectivamente facturados y presentados con informe completo y detallado de la realización de cada uno de los requerimientos, anexando la solicitud del requerimiento, documentación soporte del requerimiento que solicite RTVC, evidencia y/o material de la materialización del requerimiento, facturas o cuenta de cobro de los proveedores que suministran los servicios, cotización aprobada por parte de la supervisión del contrato (cuando aplique), detalle del valor del porcentaje de intermediación cobrada por el bien o servicio prestado y toda la evidencia contable (las deducciones por impuestos practicadas y pagadas) y financiera que soporte la legalización de cada requerimiento.

El porcentaje de comisión de intermediación ofertado por el contratista se aplicará sobre el valor antes de IVA de los bienes y/o servicios efectivamente requeridos, aprobados y ejecutados para RTVC – SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S.

La base mensual de facturación será el total de los requerimientos aprobados y ejecutados durante el mes solicitado previamente por RTVC- SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S. Se tramitará cada pago con la presentación de la debida factura electrónica donde se evidencie el total de los requerimientos acompañada de la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARP y de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), expedida por el Revisor Fiscal.

Los valores facturados, correspondientes a los requerimientos aprobados y comisión estará sujetos a los descuentos tributarios a que haya lugar conforme la Ley Colombiana vigente según corresponda.

(…)"

CUARTO: MODIFICAR los formatos:

- Anexo 1: Carta de presentación oferta
- Anexo 7: Formato de oferta económica.

- Anexo 10: Herramienta Tecnológica Para El Seguimiento De La Operación Logística

Se adjunta archivo en Excel.

Los demás aspectos establecidos en los documentos de la Invitación Cerrada No. 005-2026 permanecen sin modificación y continúan vigentes.

La presente adenda tiene como finalidad brindar claridad a los interesados, garantizar la uniformidad de los documentos que hacen parte del proceso de selección y asegurar que los requisitos establecidos correspondan al objeto y alcance de la contratación.

Dada en Bogotá D. C., a los cinco (5) días del mes de octubre de 2026.

ANGELA MARIA MORA SOTO

Proyectó: Lorena Guerra Rosado – Contratista - Coordinación de Procesos de Selección y Contratación.
Revisó: Johanna Andrea Rocha Beltrán - Coordinadora - Coordinación de Procesos de Selección y Contratación.